

Bucaramanga, seis (06) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante: CARLOS JOSE GONZALEZ SANMIGUEL Y OTRO
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Radicación: **2019-00836-00**

CONSTANCIA:

El presente proceso se fija en lista en la secretaria del tribunal administrativo de Santander por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy seis (06) de abril del dos mil veintiuno (2021), para efectos del **recurso de reposición**, presentado por la apoderada de la parte demandante (Documento digital- 07. (18 Mar 21) Memorial recurso de reposición) contra el auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) (Documento digital- 05. (12 Mar 21) Auto resuelve medida cautelar).

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP, en concordancia con los artículos 242, y el artículo 306 del CPACA.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELBA RUTH URIBE MARTÍNEZ
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 2018-0676-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada la **Procuraduría General de la Nación** en el escrito de contestación visible en el numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des02tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjzKS0gaD9NOjv5eNxXmBBsBDPG1EsKeYvXSD_vv1x-IUw?e=ok4cV9

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALCIRA DEL CARMEN PEDRAZA VALDERRAMA
DEMANDADO: MEN-FOMAG
RADICADO: 2019-00137-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada **Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** en el escrito de contestación visible en el numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des02tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqAafrSfd5FNpwSG0LszNxlB3jzgR8is-AYPZunTn0BK6g?e=k7BeAG

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**